



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE DICIEMBRE DE 2007

MEMORANDUM C.G.P. N° 10/2007

PRODUCIDA POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA.

REFERENCIA: VERIFICACION Y CONCILIACION DE DATOS ENTRE EL REGISTRO DE ALTAS PRESUPUESTARIAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS -INCISO 4- BIENES DE USO, AL 31/12/2007.

DIRIGIDA A:

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del Sector Público Provincial No Financiero.

A los fines de verificar la consistencia de la información referida a la evolución de los Bienes del Estado, al 31 de diciembre de 2007, la Subcontaduría General de Control dependiente de Contaduría General de la Provincia, en el día de la fecha pone a disposición de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, los respectivos listados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Inciso 4-Bienes de Uso- excepto Construcciones en Bienes de Dominio Público y Privado- para el citado periodo, los que deberán ser verificados y conciliados con los registros de Movimientos de Bienes de Uso al 31/12/2007, generados por el S.A.B.E.

1. PROCEDIMIENTO:

1.1.-Deberá efectuarse la conciliación de los listados de Ejecución Presupuestaria de Gastos Inciso 4-Bienes de Uso-, emitidos por el S.I.P.A.F, con los movimientos de Bienes de Uso al 31/12/2007, registrados en el S.A.B.E, consignando en el Anexo I, para cada partida, las Altas Presupuestarias que surgen de la cuarta columna del Cuadro 4.2.1, emitido por el S.A.B.E. En caso de detectarse diferencias, se deberán determinar el origen de las mismas y tomar las medidas tendientes a su regularización, como así también informar las diferencias no subsanadas, y las razones respecto a la imposibilidad de su regularización.



- 1.2.-** En el Anexo II, que se adjunta a la presente, deberán cotejar los saldos al cierre del Ejercicio Financiero 2006, con los saldos al inicio del Ejercicio Financiero 2007, justificando las diferencias en caso de corresponder.
- 1.3.-** Con respecto al registro de Altas no Presupuestarias y Bajas de Bienes registradas en el S.A.B.E., informadas mediante los Cuadros de cierre 4.2.3 y 4.2.4, respectivamente, deberán disponer de la documentación de respaldo de tales registros, ordenada en forma cronológica, a fin de facilitar las tareas de revisión por parte de los Organismos de Control.

2.- Información a presentar:

- 2.1.-** Anexo I y II, Cuadro de Cierre **4.2** "Cuadro General de Bienes de Uso" correspondiente al Ejercicio Financiero 2006 y 2007, **Cuadro 4.2.1** "Movimientos de Bienes de Uso" **4.2.3** "Detalles de Altas no Presupuestarias" y **4.2.4** "Detalles de Bajas no Presupuestaria" correspondientes al Ejercicio Financiero 2007.

- 3.- Plazo de Presentación:** Se deberá remitir a la Subcontaduría General de Control dependiente de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta el día **10 de Marzo de 2008**, la información que se detalla en el párrafo precedente. Cabe señalar que la misma integrará la Cuenta de Inversión Ejercicio Financiero 2007, motivo por el cual no se admitirán prórrogas para el cumplimiento de lo solicitado.

- 4.- Formalidad:** la información requerida deberá ser suscrita conjuntamente, con el correspondiente sello aclaratorio, por el Responsable del Área Patrimonio, Responsable del Registro en el S.A.B.E, Responsable del Registro en el S.I.P.A.F, Jefe del Servicio Administrativo Financiero y Director de Administración.

El presente requerimiento se formula en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Publico a Contaduría General de la Provincia mediante los artículos 121° y 126°, estableciendo en éste último: " A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave".

Quedan Ustedes debidamente notificados.




C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICHI DE PICCA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



ANEXO I

MEMORANDUM C.G.P. N° 10/2007

**CONCILIACION ENTRE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES
DEL ESTADO Y EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2007**

Partida	EJECUCION PRESUPUESTARIA	SISTEMA DE ADM. DE BS-S.A.B.E.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
411				
412				
413				
431				
432				
433				
434				
435				
436				
437				
438				
439				
440				
450				
460				
470				
481				
489				
TOTAL				

.....
Responsable Patrimonio
del S.A.F.

.....
Responsable Registro
S.I.P.A.F.

.....
Director de Adm. o Jefe
del Servicio Adm. F.



ANEXO II
MEMORANDUM C.G.P. N° 10/2007

**CONCILIACION SALDO AL CIERRE EJERCICIO 2006
Y SALDO AL INICIO EJERCICIO 2007**

Partida	SALDO AL CIERRE EJERCICIO 2006	SALDO AL INICIO EJERCICIO 2007	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
411				
412				
413				
431				
432				
433				
434				
435				
436				
437				
438				
439				
440				
450				
460				
470				
481				
489				
TOTAL				

.....
Responsable Patrimonio
del S.A.F.

.....
Responsable Registro
S.I.P.A.F.

.....
Director de Adm. o Jefe
del Servicio Adm. F.